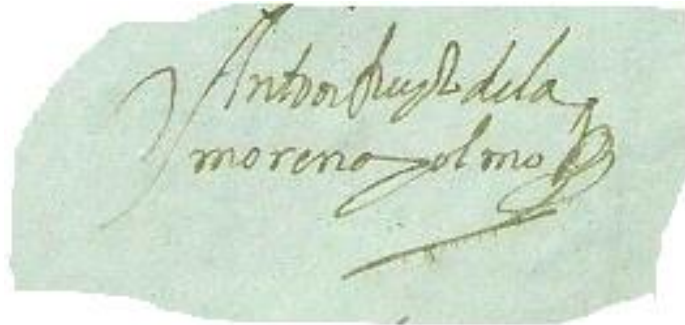


**LA INQUISICIÓN EN LA VILLA DE ÍLLORA (Granada)**  
**LA PERSECUCIÓN DE LA HETERODOXIA**

**ANTON RUIZ DE LA MORENA Y OLMO (padre)**


 A close-up photograph of a handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature reads "Anton Ruiz de la Morena" in a cursive script.

(Año 1655. Dote de su mujer)


 A photograph of a handwritten signature on a piece of light green paper. The signature reads "Anton Ruiz de la Morena y Olmo" in a cursive script.

(Año 1678. Arrendamiento del mesón)


 A photograph of a handwritten signature on a piece of light green paper. The signature reads "Anton Ruiz de la Morena y Olmo" in a cursive script.

(Año 1695.)

Anton Ruiz de la Morena, hijo de Nicolas Ruiz del Olmo y de D<sup>a</sup> Ana Jimenez de Cuellar, vecinos de Íllora, contrajo matrimonio en el año **1655** con D.<sup>a</sup> Catalina Rodriguez. Para la celebración de este matrimonio, D.<sup>a</sup> Catalina

recibía de sus padres, Pedro Rodriguez de Jaen y Catalina Martyn de Molina, como parte de su dote, a **“Josefa, morena”**, esclava de unos 30 años de edad, y la mitad de *“una casa y mesón questá en esta villa en la Plaza della... que alinda con la Calle de los Morales.”*

Continuando con Josepha, la esclava que recibiera en dote D<sup>a</sup> Catalina Rodriguez de Jaen para su matrimonio con Anton Ruiz de la Morena (padre), en el Padrón de Confesiones de la Iglesia de Íllora, del año **1679**, en la casa 278 de dicho Padrón, habitaban: **Anton Ruiz de la Morena, D<sup>a</sup> Catalina de Jaen, su mujer, Pedro, Antonio, Juan y Estefanía, hijos, y Josepha y María, esclavas.**

Tres años después, el **25/01/1682**, era bautizada **Paula Francisca Xaviera, hija de María Leonarda, esclava de Anton Ruiz de la Morena, familiar del Santo oficio de la Inquisición.** Por entonces, el dicho familiar de la Inquisición y su mujer tenían por esclavas a **Josepha**, por parte, de D<sup>a</sup> Catalina, que la recibió en dote de sus padres, a **María Leonarda**, de color blanco, *“sin señal de hierro”*, de la que desconocemos su procedencia, y a la hija de ésta, **Paula Francisca Xaviera.**

**Josefa**, falleció en el año **1683** siendo esclava; su presencia en Íllora como esclava era anterior al año **1641.**

En el año **1678**, *“Anton Ruiz de la Morena y Olmo y D. Bartolome de Elvira, familiares del Santo Oficio de la Inquisición”*, eran los testigos de un matrimonio. En el año siguiente, **1679**, eran testigos de otro matrimonio *“Antonio Ruiz de la Morena y Joseph Palomino, familiares del Santo Oficio de la Inquisición”*; un hijo del primero y una hija del segundo contrajeron matrimonio en el año **1684**, cuando Joseph Palomino, además de familiar del Santo Oficio era alcalde ordinario de Íllora. Para la celebración de dicho enlace, D. Antonio Ruiz de la Morena y Olmo, hijo de *“don Antonio Ruiz de la Morena y Olmo, familiar del Santo Oficio de la Inquisición deste Reyno, y de D.<sup>a</sup> Catalina Rodriguez de Jaen, difuntos”* (en realidad sólo había fallecido D<sup>a</sup> Catalina, pues en el año 1689 D. Antonio aparece como viudo), recibía de sus suegros, como dote para su mujer, tres yuntas de bueyes, 300 ovejas, unas 95 fanegas de tierra repartidas en diversos lugares, y *“un esclavo por nombre Juan de Santiago... de quatro años poco más o menos, en [2.200] reales.”*

El 07/11/1685, *“Antonio Ruiz de la Morena y Olmo, familiar de el Santo Oficio de la Inquisición”*, vendió a su esclava **María Leonarda**, de unos 28 años de edad, para un vecino de Huetor Tajar.

Y quince días después (22/11/1685) también vendía a la esclavita **Paula Francisca Xaviera**, de tres años de edad, para el licenciado D. Diego Crespo, presbítero; éste, por su testamento del año **1697**, mandaba que Paula quedase libre cuando cumplierse la edad de 20 años o cuando se casase, lo que Paula hizo en el año **1701** con **Juan de Santiago**, también liberto, esclavo que había sido de Joseph Palomino y posteriormente de la hija de éste, D<sup>a</sup> María Palomino (mujer

de Antonio Ruiz de la Morena, notario del Santo Oficio), la cual, en dicho año **1701**, accedió a dejar libre a Juan de Santiago a cambio de 500 reales.

Mediante estas compraventas, el citado familiar de la Inquisición separaba a madre e hija, y recibía 1750 reales por Maria Leonarda y 630 reales por Paula.



Antonio Ruiz de la Morena y Olmo

22/11/1685 P. (573, 9392)

En el año **1695** hizo su *testamento* “**Joseph Palomino, familiar más antiguo de los de el número de esta villa**”, nombrando por albacea a su yerno **D. Antonio Ruiz de la Morena y Olmo, notario del Santo Oficio**, el cual era hijo de “**D. Antonio Ruiz de la Morena, familiar de el Santo Oficio**”, que firmaba como testigo del testamento.

Como vemos, las relaciones entre los cargos de la Inquisición fueron estrechas, llegando a establecer vínculos de parentesco entre ellos o su descendencia, además de participar como miembros del grupo en diversos actos,

como en un matrimonio celebrado en Íllora el 25/02/1685, en el que fueron testigos *“Don Bartolome Fernandez Delvira, alcalde ordinario desta villa, y Joseph Palomino, y Anton Ruiz de la Morena, todos tres familiares del Santo Oficio de la Inquisición”*.

En el matrimonio celebrado en febrero del año 1689, de una hija de **Pedro Ramos Palomino (que fue familiar del Santo Oficio)** y de D.<sup>a</sup> Maria Gutierrez Violante, difuntos, eran testigos *“Joseph Palomino, Anton Ruiz de la Morena y Olmo, y D. Manuel Casado, todos familiares del Santo Oficio de la Inquisición.”*

También en octubre de dicho año 1689 participaban en otro matrimonio como testigos *“el liz.<sup>do</sup> D. Alonso Ramos Quixada, presbytero, Joseph Palomino y Anton Ruiz de la Morena y Olmo, todos familiares del S.<sup>to</sup> Oficio de la Inquisición.”*

Los vínculos y enlaces entre cargos de la Inquisición o su descendencia tenían una connotación racial, pues de ese modo proporcionaban a su descendencia una garantía de ‘limpieza de sangre’, ya que todos los integrantes del Santo Oficio venían precedidos de exhaustivos informes sobre la antigua ‘cristiandad’ de sus antecesores.

Una prima hermana de **Anton Ruiz de la Morena y Olmo**, *“familiar de el Sancto Ofiçio de el número de esta villa”*, exponía con toda rotundidad este sentido de casta de los cargos de la Inquisición, cuando al otorgar su testamento en el año 1692 fundaba un mayorazgo <sup>1</sup> sujeto a las siguientes condiciones: *“considerando que los bienes unidos y vinculados se conservan... Y con condiçión que el poseedor o poseedora de este dicho maiorazgo a de casar con persona christiana bieja, límpia de toda mácula de moro, judío, erege, y penitenciado por el Sancto Ofiçio o por otra qualquier Justiçia, con tal que la pena cause infamia; porque mi intención es que estén aptos para ser admitidos por ministros del Sancto Tribunal de la Inquisición, y si casaren con alguna persona de las referidas desde luego los privo de la suçesión de el dicho maiorazgo...”*

Además, la citada testadora nombraba por albaceas a su marido, al licenciado D. Pedro Ruiz de Bilches, clérigo presbítero, a *“D. Juan Fernandez Crespo, comissario de el Sancto Ofiçio de esta villa y cura de la Parroquia de ella, y al licenciado D. Alonso Ramos, notario de el Sancto Ofiçio, clérigo presbítero.”*

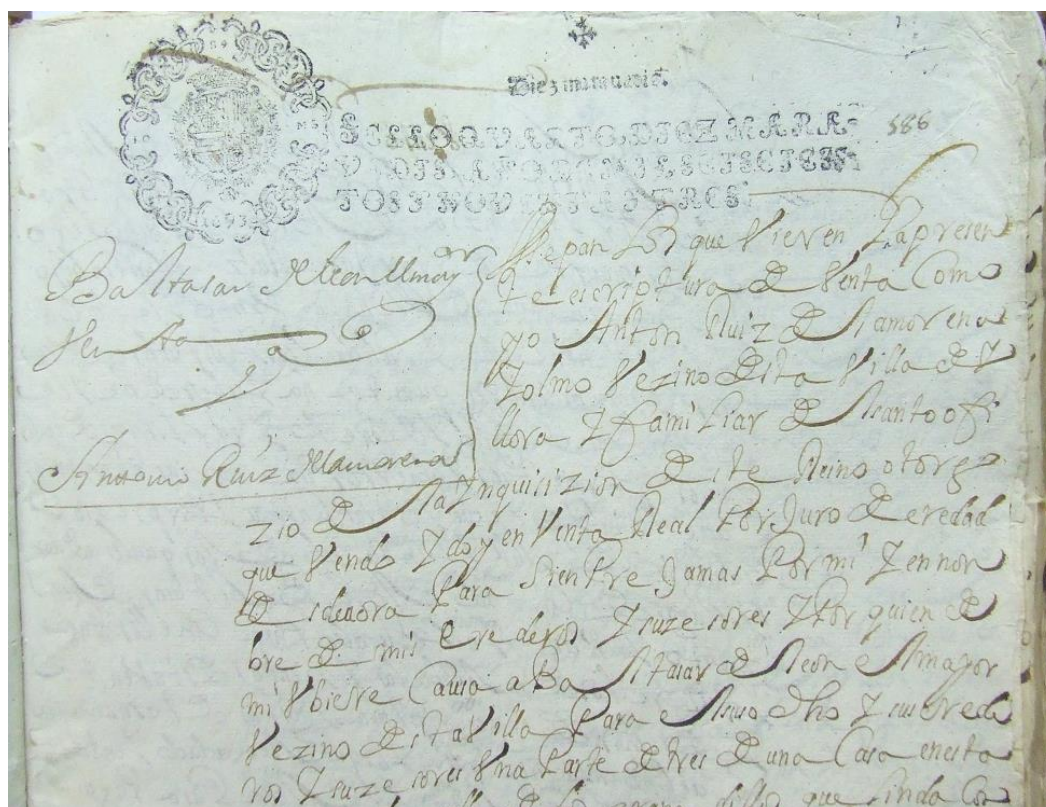
En el año 1692, Anton Ruiz de la Morena, viudo de Catalina Rodriguez de Jaen, contraía nuevo matrimonio con D.<sup>a</sup> Constanza Gutierrez, la cual fallecería en el año 1704.

---

<sup>1</sup> Institución por medio de la cual todos los bienes pertenecientes a una sola persona permanecían vinculados; de esta manera la herencia pasaba a uno solo de los beneficiarios sin posibilidad de fragmentación alguna.

En dicho año **1692**, “*Anton Ruiz de la Morena, vezino desta villa y familiar del Santo Ofizio de la Ynquisición deste Reino*”, daba por finalizado el arrendamiento que había tenido de la mitad del mesón situado en la Plaza de Íllora. Esta mitad de mesón formaba parte de la dote que en el año 1655 recibiera D.<sup>a</sup> Catalina Rodriguez para el casamiento con el citado Anton Ruiz de la Morena. Dos años después, en **1694**, volvía a arrendar dicha mitad de mesón reservándose dos ventanas del mismo para poder ver desde ellas el discurrir de las procesiones de la Semana Santa.

En el año **1693**, “*Anton Ruiz de la Morena y Olmo, vezino desta villa de Yllora y familiar del Santo Ofizio de la Ynquisición deste Reino*”, vendía la tercera parte de una casa situada en la calle de Los Granadillos, casa que lindaba con “*solar de señor San Rogelio*” <sup>2</sup>. La razón de dicha venta era para hacer pago de la herencia legítima que correspondía a fray Juan Ruiz, su hijo e hijo de D.<sup>a</sup> Catalina de Molina –o Rodriguez de Jaen-, el cual había fallecido siendo religioso en el Convento de San Agustín de la ciudad de Granada.

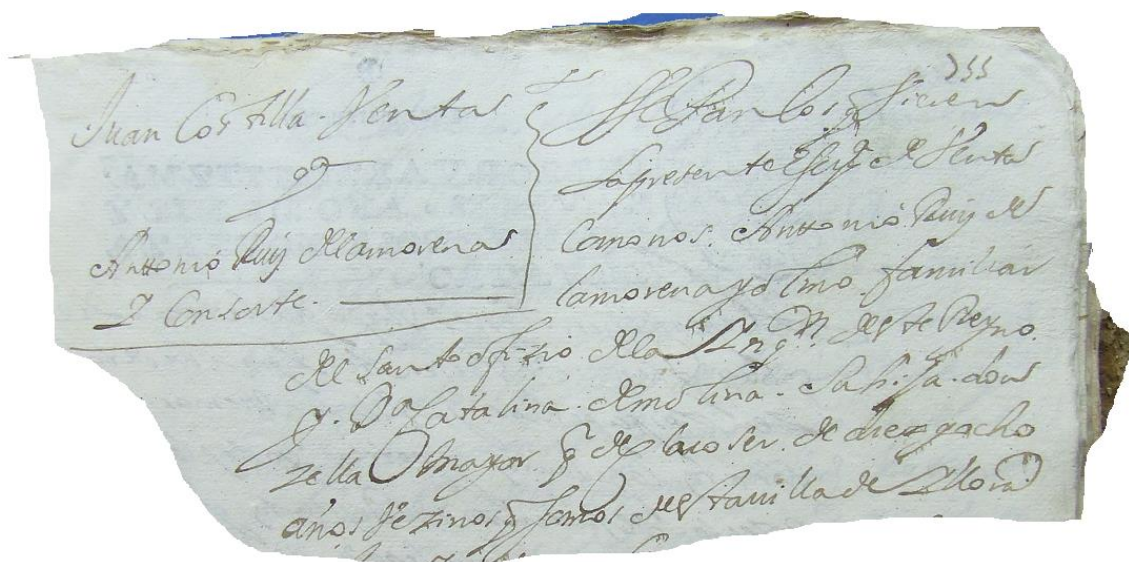


En el año **1694**, “*Antonio Ruiz de la Morena y Olmo, familiar del Santo Ofizio de la Ynquisición deste Reyno y D.<sup>a</sup> Catalina de Molina, su hija,*

<sup>2</sup> Ver mi trabajo, “*La Congregación de San Rogelio, Patrón de Íllora, y las ermitas a su advocación en Íllora y en Alomartes*”, 2<sup>a</sup> edición, año 2012.

*donzella, mayor que declaro ser de [18] años”, vendían un olivar, hipotecando a la seguridad de esta venta “un molino de azeyte que llaman la parte del Molino Nuevo, que tenemos en esta villa en el sitio de La Pileta, con la viga, usillo y demás peltrechos que tiene, casa y todo el guerto.... y alinda con otro molino de don Diego Guerrero, vezino de la villa de Guetor, y uno y otro están juntos...”*

Precisamente este mismo año o el siguiente, 1695, Pedro Ruiz de la Morena y Olmo, también hijo del familiar, vendía un molino situado en el Barrio de la Pileta, que lindaba *“con otro molino que está por acabar, que por entonces era de Anton Ruiz de la Morena, su padre, que uno y otro son molinos de azeite.”* El comprador era D. Diego García Guerrero, *“de la Conpañía de los zien continuos Yjos de Algo de Castilla, correjidor de la villa de Guetor Tajar.”* Pero una vez tramitada la escritura de compraventa surgió cierta desavenencia entre ambos *“sobre si entraban o no unas piedras de moler que estaban a la puerta de dicho molino”,* por lo que se deshizo el contrato quedando el dicho Pedro Ruiz de la Morena *“en posesión, como lo estava, de el dicho su molino.”*



En el año 1704 contrajo matrimonio una hija de *“Don Antonio Ruiz de la Morena y Olmo, defunto, y familiar <sup>3</sup> del Santo Oficio de la Inquisición de este Reino”,* y de D.<sup>a</sup> Maria Palomino. Los abuelos de la contrayente eran *“Joseph Palomino, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de este Reino”,* y *“Anton Ruiz de la Morena, familiar del Santo Oficio de este Reino”.*

Éste último, figurando como *“Anton Ruiz de la Morena y Olmo, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de este Reino y vezino y natural de esta villa de Yllora”,* hacía su testamento el 13/12/1712, en el que declaraba que hacía unos 57 años que casó con Catalina de Molina, y mandaba que se le dijese por su alma 300 misas, dejaba tres reales para redención de cautivos y santos lugares

<sup>3</sup> En realidad fue notario del Santo Oficio.

de Jerusalén, etc. Falleció y fue enterrado el 26/12 en el segundo trace de la Iglesia Parroquial, y nombrándolo en el acta de defunción como ***“D. Antonio Ruiz de la Morena, viudo de D.ª Cathalina Rodriguez de Xaen y familiar del Santo Ofizio de la Inquisición de este Reyno.”***

**-ooOoo-**

**Antonio Verdejo Martin  
Laura Fernández-Montesinos Salamanca  
Depósito legal: GR 1474-2015**